



Consorcio
Inspección de Trabajo
y Seguridad Social
de Cataluña



Consorci
Inspecció de Treball
i Seguretat Social
de Catalunya



Generalitat
de Catalunya
Departament
d'Empresa i Treball

O F I C I O
O F I C I

S/REF: E/43-001785/24

N/REF: 43/0003873/24
REFIN:

FECHA: 04/07/2024
DATA:

ASUNTO:
ASSUMPT: INFORME DENUNCIA



cgtrarragona@gmail.com

INFORME DEL INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ACTUANTE

En cumplimiento de la orden de servicio de referencia, motivada por el escrito de denuncia presentado respecto de la empresa SERVEIS COMARCALS MEDIAMBIENTALS, S.A., se han realizado las siguientes actuaciones inspectoras según dispone la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de las que se procede a efectuar información del resultado de las actuaciones inspectoras realizadas conforme artículo de la 20.4 Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En síntesis, los escritos de denuncia consignan deficiencias en materia de prevención de riesgos de riesgos laborales.

ACTUACIONES INSPECTORAS.

Primera. En fecha de 07.05.2024, se realiza visita inspectora al centro de trabajo de la empresa SERVEIS COMARCALS MEDIAMBIENTALS, S.A., situado en Camino de Riudecols, s/n de la localidad de Botarell (CP: 43772).

Durante la visita, se requiere que se informe de la presencia de la Inspección de Trabajo a los Delegados de Prevención y a algún miembro del Comité de empresa. Se nos informa que, en el momento de la visita inspectora, no se encuentra presente ninguno de los mismos.

No pudiendo concluir la actuación inspectora en el transcurso de la visita, se hace entrega de diligencia en modelo oficial en virtud de la cual se requiere la comparecencia empresarial en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Tarragona el día 27 de mayo de 2024, aportando diferente documentación estimada de interés.

ittarragona@mitramiss.es

itc.tarragona@gencat.cat

Cardenal Vidal i Barraquer, 20 · 43005 Tarragona
Tel. 977 233 714 · Fax 977 253 985

Segunda. En fecha 12.06.2024, comparecen en sede inspectora D. Isabel Olesti Vidal (DNI: ***0020**) en calidad de jefa de planta y miembro del Comité de Seguridad y Salud y se aporta la documentación solicitada.

HECHOS CONSTATADOS.

Primero. El día 22.04.2024 se originó un incendio en las instalaciones de la empresa SERVEIS COMARCALS MEDIAMBIENTALS, S.A. (CIF: A43469535) situadas en Camino de Riudecols, s/n de la localidad de Botarell (CP: 43772 BOTARELL).

En concreto, el fuego se originó en las pilas de fracción vegetal pendientes de triturar, sobre las 02:00 de la madrugada, extendiéndose rápidamente entre las diferentes pilas de material vegetal ubicadas en las proximidades.

En los mismos términos se pronuncia el informe de investigación realizado por la empresa.

Como causa del incendio, la empresa manifiesta que no saben cuál puede ser el origen ya que según se observó en las cámaras de video vigilancia, el incendio se originó en pilas de fracción vegetal sin triturar, con lo cual, el proceso de auto ignición por combustión interna, no debería poder producirse.

Por dicho motivo, la empresa tiene sospechas de que el incendio fuese provocado y, así se denuncia ante los Mossos d'Esquadra. La empresa aporta acta de declaración ante los Mossos d'Esquadra de fecha 03.05.2024.

Segundo. A partir de la producción del incendio, la empresa adopta una serie de medidas que describe en su informe de investigación para evitar los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores:

“Les accions que es van prendre van encaminades a dues zones de les instal·lacions, la primera seria:

2.1 MESURES TREBALLADORS TALLER VEHICLES I SECCIÓ RECOLLIDA

- *Els vehicles dels treballadors de la secció de recollida van passar a aparcar al voltant del mas.*
- *Els treballadors havien de fixar al mas, en lloc del taller de vehicles.*
- *Els camions de recollida es van aparcar al voltant de la planta de compostatge.*

· *Es va habilitar un vestuari a la zona dels vestuaris dels treballadors de planta, perquè qualsevol treballador de la secció de recollida o del taller de vehicles es pugues canviar i dutxar-se.*

· *Es van proporcionar mascaretes FFP2 i/o FFP3 als treballadors que havien d'anar al parc de vehicles o en el cas que el fum es desplaçes cap a la zona de planta de compostatge o de la planta de resta.*

2.2 MESURES TREBALLADORS PLANTA DE FRACCIÓ RESTA

Les condicions meteorològiques d'aquest incendi eren diferents a les que es van produir en l'incendi del 2023. En aquest cas el fum era mes dens, no hi havia vent, i feia que aquest no es disperses, provocant acumulació de fum a la nau de pretractament de la planta de fracció resta.

En aquest cas l'encarregat de torn parava la producció i el personal es desplaçava cap a zones que no es veiessin afectades per aquest fum.

A tots els treballadors se'ls hi van proporcionar mascaretes FFP2 o FFP3.

2.3 MESURES DE CONTAMINANTS

Els bombers van fer mesures de contaminants produïts pel propi incendi durant els diez següents del dia d'inici. Sempre ens indicaven si les condicions eren correctes pel treball i que no hi havia problemes per la salut dels treballadors, però mai ens van deixar cap paper indicantho.

Això si que continuéssim fent el protocol de que si el fum canviava i afectava alguna zona de la planta que pares la producció i que els treballadors marxessin de les zones afectades pel vent."

Tercero. La empresa aporta los certificados de entrega de mascarillas FFP2 y FFP3 al personal del centro de trabajo (28 trabajadores) de fecha 22.04.2024, los cuales aparecen firmados en el apartado correspondiente a cada trabajador.

Cuarto. En el mismo centro de trabajo, en fecha 14.04.2023, se originó otro incendio en las pilas de fracción vegetal triturada.

Como consecuencia de dicho incendio, los bomberos propusieron una serie de medidas para evitar la producción de otros incendios como, por ejemplo, reducir el tamaño de las pilas de fracción vegetal o dejar una distancia de 20 metros entre la primera pila y las edificaciones.

La empresa aporta una evaluación de riesgos actualizada a fecha de 21.05.2024, en la cual, se incorporan las indicaciones de los bomberos y de los técnicos de la empresa, así como, las medidas preventivas correspondientes y que se encuentran localizadas en las páginas 140 a 146.

Asimismo, esta parte actualizada de la evaluación de riesgos, también evalúa los trabajos que pudieran resultar necesarios para un control y quema controlada para la extinción definitiva del incendio, incluyendo la elaboración de un procedimiento de trabajo destinado a tal fin.

Asimismo, en el informe de investigación de la empresa, se señala que se habían aplicado las siguientes medidas derivadas de dicha actualización (incluye dos muestras fotográficas).

"Es vol dir que aquesta vegada no i van haver tantes afectacions degut a que es van seguir indicacions que els bombers van donar l'any 2023. En concret:

· Es va deixar una distància d'uns 20 metres, des d'on acumulava la fracció vegetal fins a la nau de taller.

· La zona indicada en la figura 1, com a zona de material triturat es va posar segons les indicacions de bombers. En mesetes que tinguessin unes dimensions de 15 x 30 x 3 (alçada) metres i separades entre elles de com a mínim de 4 metres.

Després d'aquest segon incendi s'esta buscant quina es la millor manera de posar les restes vegetals per evitar que es tornin a provocar incendis en les instal·lacions de la planta de compostatge. Aquestes estan recopilades en un informe de bombers.

· I s'ha comprat una segona trituradora per evitar acumular material sense triturar."

Quinto. La empresa aporta un documento denominado "model de procediment de treball tasques post-incendi de control de conats d'incendi piles fracció resta vegetal –campa exterior", de fecha 11.06.2024, en el cual se establecen las instrucciones de trabajo, procedimientos, pautas, protocolos y medidas en materia de prevención de riesgos en el caso de resultar necesarios trabajos destinados al control y extinción definitiva de un incendio de las pilas de fracción vegetal.

Todo ello, en desarrollo de lo previsto en la evaluación de riesgos de la empresa, actualizada a fecha 21.05.2024.

Sexto. La empresa aporta un informe de la Direcció General de Prevenció, Extinció d'Incendis i Salvaments, Regió d'Emergències de Tarragona, de fecha 28.05.2024, firmado por el Cap de la Regió d'Emergències de Tarragona, D. Albert Castellet Llerena, donde se establecen una serie de

medidas para la reducción del riesgo de incendio de las pilas de fracción vegetal almacenadas en el exterior de la planta de compostaje.

CONCLUSIONES.

La empresa, SERVEIS COMARCALS MEDIAMBIENTALS, S.A., como consecuencia del anterior incendio sufrido en sus instalaciones, originado el día 14.04.2023, había procedido a actualizar su sistema preventivo a fin de incorporar las medidas que se detectaron como necesarias fruto de la experiencia de dicho incendio, incluyendo una evaluación de riesgos actualizada y un procedimiento de trabajo de aplicación en el caso de resultar necesarios trabajos para la combustión controlada y extinción definitiva de las pilas de fracción vegetal afectadas por el incendio.

Siguiendo las recomendaciones de los bomberos tras el primer incendio, la empresa puso en práctica las siguientes medidas que recoge el informe de investigación tal y como se analiza en el punto cuarto del apartado "hechos constatados":

- Reducir el tamaño de las pilas de fracción vegetal triturada y aumentar la separación entre las diferentes pilas.
- Dejar una distancia mínima de 20 metros entre la primera pila y la nave-taller.
- Comprar una segunda trituradora para evitar/ reducir la acumulación de restos de poda vegetal.
- Evitar el almacenamiento de madera en las proximidades de las pilas de fracción vegetal triturada.

Posteriormente, dichas medidas también son incorporadas en el sistema preventivo de la empresa, incluyendo una evaluación de riesgos actualizada a fecha 21.05.2024 y un procedimiento de trabajo de aplicación en el caso de resultar necesarios trabajos para la combustión controlada y extinción definitiva de las pilas de fracción vegetal afectadas por el incendio de fecha 11.06.2024.

No obstante, a pesar de haber puesto en práctica las nuevas medidas preventivas derivadas de la actualización de la evaluación de riesgos, el día 22.04.2024, se origina un nuevo incendio.

Como consecuencia de este otro incendio, el Cap de la Regió d'Emergències de Tarragona, D. Albert Castellet Llerena, de la Direcció General de Prevenció, Extinció d'Incendis i Salvaments, elabora un informe que contiene una serie de medidas propuestas con el objetivo de evitar que se vuelva a producir una situación similar, es decir, para evitar un nuevo incendio o, reducir significativamente, sus consecuencias.

En vista de que se ha producido un nuevo incendio, se pone de manifiesto que las medidas adoptadas como consecuencia del anterior incendio y que, a pesar de que la empresa las incorporó en su sistema preventivo, resultan insuficientes.

En el propio informe de investigación de la empresa, se indica lo siguiente:

“Després d'aquest segon incendi s'esta buscant quina es la millor manera de posar les restes vegetals per evitar que es tornin a provocar incendis en les instal·lacions de la planta de compostatge. Aquestes estan recopilades en un informe de bombers.”

Por lo tanto, se procede a extender requerimiento a la empresa, a efectos de que realice una nueva actualización de su sistema preventivo que analice y adopte las medidas que correspondan en función de lo dispuesto en el mencionado informe del Cap de la Regió d'Emergències de Tarragona, a fin de que se actualicen y se apliquen de forma efectiva las medidas que se consideren necesarias, tanto a nivel del plan de prevención, planificación preventiva, evaluación de riesgos, información y formación a los trabajadores, vigilancia de la salud, equipos de protección y cuantas otras resulten necesarias.

En dicho requerimiento, se establece expresamente que, en virtud del artículo 43.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se tiene que poner en conocimiento de los delegados de prevención.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos.

EL INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
